

1 DE SEPTIEMBRE-FIN PLAZO PRESENTACIÓN AYUDAS ACCIÓN SOCIAL

Buenos días,

Os recordamos que hoy 1 de septiembre de 2025 finaliza el plazo de presentación de las siguientes ayudas del Plan de Acción social de la AEAT:

PLAZOS DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES		
Modalidad de ayuda	Plazo de presentación	Periodo de cobertura
Salud (modalidades 2.2-2.3)	Del 21 de abril al 1 de septiembre de 2025	1/09/2024 al 31/08/2025
Promoción del personal	Del 21 de abril al 1 de septiembre de 2025	1/09/2024 al 31/08/2025
Discapacidad/Dependencia	Del 21 de abril al 1 de septiembre de 2025	1/09/2024 al 31/08/2025
Excepcionales	Del 21 de abril al 1 de septiembre de 2025	1/09/2024 al 31/08/2025
Jubilación o incapacidad permanente	Del 21 de abril al 1 de septiembre de 2025	1/09/2024 al 31/08/2025
Fallecimiento o gran invalidez	Del 21 de abril al 1 de septiembre de 2025	1/09/2024 al 31/08/2025

En la Intranet podéis ver la convocatoria de las Ayudas y la siguiente información:

CONSULTAS:

Como en convocatorias anteriores, las consultas se plantearán únicamente por escrito a través del buzón de acción social (accion.social@correo.aeat.es). La primera vez que acceda al correo señalado le preguntará "¿Cómo desea abrir este tipo de vínculo (mailto)?" Deberá seleccionar IBM iNotes 9 Control o HCL Notes/Domino.

INDICACIONES Y SUGERENCIAS:

1. *Compruebe que ha actualizado y confirmado los **datos de la unidad familiar**, así como que ha aportado el formulario de consentimiento para el tratamiento de los datos personales y tributarios de cada una de las personas que la integran. Esta comprobación es **indispensable** para poder solicitar cualquier tipo de ayuda.*
2. *Es conveniente leer atentamente el apartado 3 de las bases generales de la convocatoria, sobre todo en lo que respecta a los plazos de presentación de solicitudes y plazos de cobertura.*
3. *Con la finalidad de agilizar la tramitación, es conveniente presentar con la solicitud la documentación específica para cada ayuda.*

Si una vez confirmada la solicitud, comprueba que algunos datos no son correctos o están incompletos (no ha incluido a un beneficiario o una modalidad etc.), y siempre que el plazo de presentación de solicitudes continúe abierto, puede renunciar a la misma y cumplimentar una nueva incorporando la información omitida.